



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Núm.: 012876

05 JUL 2021

Señores

Eduardo Estrella

Presidente del Senado de la República
Su despacho

Alfredo Pacheco Osoria

Presidente de la Cámara de Diputados
Su despacho



Honorables presidentes de las cámaras legislativas:

Me complace dirigirme a ustedes para rendir el vigésimo quinto informe del Poder Ejecutivo, en cumplimiento con lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 266 de la Constitución y el artículo 29 de la ley núm. 21-18 sobre regulación de los estados de excepción, con relación al estado de emergencia que fue declarado para enfrentar la COVID-19 el 20 de julio de 2020 mediante el decreto núm. 265-20 y prorrogado por última vez por 45 días a partir del 14 de julio de 2021 mediante el decreto núm. 417-21, del 2 de julio de 2021, en virtud de las respectivas autorizaciones dadas por el Congreso Nacional a través de sus resoluciones núm. 70-20 y 124-21.

De acuerdo con las disposiciones legales citadas, el Poder Ejecutivo rendirá informes a las cámaras legislativas cada 15 días sobre las medidas que haya tomado y la evolución de los acontecimientos que tengan lugar durante la vigencia de los estados de excepción. En consecuencia, por sus dignas mediaciones, me dirijo al Senado de la República y a la Cámara de Diputados para informar sobre las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo en el marco de este estado de emergencia, las cuales son adicionales a las ya informadas mediante las comunicaciones de las autoridades anteriores números 012418 y 013316, del 3 y 14 de agosto de 2020, respectivamente, así como mediante las comunicaciones del actual Gobierno números 013982, 014819, 15805, 017130, 018308, 019349, 020421, 021588, 022758, 023426, 000607, 001495, 002815, 003902, 005266, 006396, 007286, 008286, 09177, 010167, 010929 y 011869, del 28 de agosto, 11 y 25 de septiembre, 9 y 23 de octubre, 6 y 20 de noviembre, 4, 18 y 30 de diciembre de 2020, 14 y 28 de enero, 12 y 26 de febrero, 15 y 26 de marzo, 9 y 23 de abril, 7 y 21 de mayo y 7 y 21 de junio de 2021, respectivamente.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

012876

05 JUL 2021

1. Reforzamiento de las medidas de distanciamiento social

Como se comunicó en el informe anterior, algunas zonas del territorio nacional tuvieron un repunte en el nivel de contagio de la COVID-19 y, por ello, el Gobierno se vio en la necesidad de modificar el horario del toque de queda, así como las demás medidas de distanciamiento social, adoptadas mediante el decreto núm. 349-21, del 31 de mayo del año en curso, lo cual ha propiciado una paulatina mejora en los indicadores de la COVID-19 a nivel nacional. Lo dispuesto en dicho decreto, informado anteriormente, fue extendido hasta el 16 de junio del año en curso mediante el decreto núm. 364-21, del 8 de junio de 2021.

Posteriormente, mediante el decreto núm. 378-21, del 15 de junio de 2021, el Poder Ejecutivo dispuso nuevos horarios de toque de queda, los cuales varían por demarcación geográfica, según su nivel de contagio y tasa de positividad. Estas medidas, las cuales se detallan a continuación, han seguido siendo extendidas a través de los decretos números 398-21 y 401-21, por última vez, hasta el miércoles 7 de julio de 2021.

Se dispuso que el horario del toque de queda fuese todos los días desde las 6:00 p.m. hasta las 5:00 a.m., con una gracia de libre circulación hasta las 9:00 p.m., con el único propósito de que las personas puedan dirigirse a sus respectivas residencias, en el Distrito Nacional y las provincias Azua, Bahoruco, Barahona, Dajabón, Elías Piña, El Seibo, Hato Mayor, Hermanas Mirabal, Independencia, La Romana, María Trinidad Sánchez, Monseñor Nouel, Monte Cristi, Monte Plata, Pedernales, Peravia, San Cristóbal, San José de Ocoa, San Juan, Provincia San Pedro de Macorís, Sánchez Ramírez, Santiago Rodríguez, Santo Domingo y Valverde.

Por su parte, en las provincias Duarte, Espaillat, La Altagracia, La Vega, Samaná, Santiago y Puerto Plata, el horario del toque de queda se mantuvo de lunes a viernes desde las 10:00 p.m. hasta las 5:00 a.m., y los sábados y domingos desde las 9:00 p.m. hasta las 5:00 a.m., con una gracia de libre circulación hasta las 12 de la medianoche todos los días, con el único propósito de que las personas puedan dirigirse a sus respectivas residencias.

Adicionalmente, hasta el 7 de julio de 2021, se mantuvieron las demás medidas de distanciamiento social dispuestas en los artículos del 7 al 14 y del 16 al 20 del decreto núm. 349-21, del 30 de mayo de 2021, tal y como se detalla a continuación:

- a) Queda prohibido a nivel nacional el expendio de bebidas alcohólicas para ser consumidas en espacios públicos y privados de uso público desde las 3:00 p.m. hasta las 5:00 a.m., así como el consumo mismo de estos productos en dichos lugares.
- b) Se dispone que los lugares de consumo de alimentos y bebidas en todo el territorio nacional podrán recibir clientes en sus instalaciones hasta el 50% de su capacidad total, en estricto





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

05 JUL 2021

012876

- cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes, y sin exceder 6 personas por mesa en los lugares que aplique.
- c) Las personas podrán utilizar los espacios abiertos al aire libre en todo el territorio nacional, tales como parques y malecones, para actividades que no impliquen aglomeración y en estricto cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes.
 - d) Los lugares dedicados a prácticas deportivas y ejercicio físico en todo el territorio nacional, tales como gimnasios, podrán recibir clientes en sus instalaciones hasta el 50% de su capacidad total, en estricto cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes.
 - e) En todo el territorio nacional, podrán celebrarse tres veces por semana las actividades de las diferentes iglesias y otras denominaciones religiosas, en estricto cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes y sin exceder el 50% de la capacidad total de sus instalaciones.
 - f) En todo el territorio nacional, los demás espacios públicos y privados de uso público no mencionados expresamente podrán recibir en sus instalaciones hasta el 50% de su capacidad total. Estos lugares deberán aplicar adicionalmente aquellos protocolos y medidas de distanciamiento dictados por las entidades pertinentes para su funcionamiento seguro en virtud de la pandemia.
 - g) Las actividades del sector educación seguirán reguladas mediante su protocolo sectorial. Sin perjuicio de lo anterior, durante la vigencia del referido decreto se dispone la implementación exclusiva de la modalidad a distancia en los centros educativos públicos. Los centros educativos privados podrán implementar, de manera voluntaria y en estricto seguimiento de los protocolos sanitarios, clases en modalidad semipresencial.
 - h) Las actividades del sector turístico seguirán reguladas mediante su protocolo sectorial, prohibiéndose la organización, promoción y ejecución de actividades masivas, fiestas u otras similares en las instalaciones turísticas de todo el país.
 - i) Se mantienen prohibidas las actividades y eventos masivos que impliquen la aglomeración de personas en todo el territorio nacional.
 - j) Se instruye a la Junta de Aviación Civil (JAC) a adoptar, en coordinación con las demás instituciones pertinentes, las acciones necesarias para establecer requerimientos especiales para poder ingresar al territorio nacional, en especial desde aquellos países en donde están circulando nuevas variantes de la COVID-19.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

012876

05 JUL 2021

Por otra parte, en el territorio nacional, se mantienen las excepciones al toque de queda previstas anteriormente, por lo que se permitirá la circulación de las siguientes personas durante el horario del toque de queda:

- a) Personas dedicadas a los servicios de salud tales como médicos, enfermeros, bioanalistas, personal paramédico, personal farmacéutico y a todo el personal que forma parte de las jornadas de vacunación comunitarias.
- b) Personas con alguna emergencia médica que necesiten dirigirse a algún centro de salud o farmacia.
- c) Personas dedicadas a labores de seguridad privada debidamente identificadas.
- d) Miembros de la prensa y demás medios de comunicación debidamente acreditados.
- e) Operadores de vehículos y técnicos de empresas e instituciones prestadores de servicios de energía, agua, telecomunicaciones y recogida de desechos sólidos debidamente identificados, exclusivamente durante el ejercicio de sus funciones laborales.
- f) Operadores de vehículos dedicados a la distribución urbana e interurbana de mercancías, insumos y combustible debidamente identificados exclusivamente durante el ejercicio de sus funciones laborales.
- g) Personas que laboren en la industria y comercio de alimentos y productos médicos y farmacéuticos y estén en tránsito hacia y desde sus lugares de trabajo, siempre que porten identificación de una empresa autorizada por la Comisión de Alto Nivel para la Prevención y Control del Coronavirus.
- h) Empleados o contratistas de restaurantes, farmacias o colmados que brinden servicios a domicilio de alimentos cocidos, crudos o medicamentos, quienes tendrán permiso para circular hasta las 11:00 pm., exclusivamente durante el ejercicio de sus funciones laborales.
- i) Pasajeros internacionales y operadores de vehículos particulares o comerciales que estén trasladando a estos, así como empleados del sector de transporte marítimo y aéreo debidamente identificados en tránsito hacia o desde puertos y aeropuertos.
- j) Empleados de empresas que brinden servicios funerarios, exclusivamente durante el ejercicio de sus funciones laborales.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

012876

05 JUL 2021

- k) Empleados o contratistas de los sectores de hotelería, minería y zonas francas, exclusivamente durante el ejercicio de sus funciones laborales.
- l) Empleados de Oficina para el Reordenamiento del Transporte (OPRET) y la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), tras la culminación de sus labores, siempre que estén debidamente identificados y se dirijan hacia sus hogares.

Para garantizar el estricto cumplimiento de todas las medidas adoptadas, se dispuso la presencia de vigilantes o inspectores sanitarios en los espacios públicos y privados de uso público, quienes actuarán bajo la coordinación del Ministerio de Salud Pública, junto con los ministerios de Deportes y Turismo, así como con los ayuntamientos municipales.

De igual forma, se mantiene vigente la instrucción dirigida a las entidades públicas que prestan servicios de transporte público, tales como la Oficina para el Reordenamiento del Transporte (OPRET) y la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), para que ofrezcan sus servicios de transporte durante el horario de la gracia de libre circulación a los fines de asegurar que las personas puedan llegar a sus hogares de manera segura.

Las medidas de distanciamiento social que ha adoptado el Gobierno dominicano han sido en virtud de la estrategia preparada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para guiar la respuesta estatal durante la pandemia de la COVID-19, la cual establece que las autoridades de países con transmisión comunitaria —como la República Dominicana— deben adoptar medidas de distanciamiento físico y restricciones de movimiento que reduzcan el contacto entre personas para reducir la mortalidad y curva de contagio de la enfermedad y aliviar parte de la presión de los servicios de atención médica.

2. Plan Nacional de Vacunación “Vacúnate RD”

Como se ha evidenciado y hemos manifestado en ocasiones anteriores, el Gobierno dominicano tiene como prioridad —y principal estrategia— la exitosa ejecución del Plan Nacional de Vacunación “Vacúnate RD”. Este plan ha sido asumido con gran compromiso entre las instituciones del Estado y, no menos importante, la ciudadanía, la cual ha respondido de manera positiva al llamado de las autoridades a inocularse para combatir la pandemia de la COVID-19.

Este plan ha sido diseñado y desarrollado en torno a cuatro objetivos principales: i) la protección de la integridad del sistema de salud; ii) la reducción de la mortalidad asociada a la COVID-19; iii) la reducción de la morbilidad severa y el contagio de la COVID-19; y iv) la reducción del riesgo de contagio en toda la población.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

012876

05 JUL 2021

Este esfuerzo, coordinado por el Gabinete de Salud, ha colocado a la República Dominicana como uno de los principales países de la región y del mundo en aplicación de vacunas. De hecho, según estadísticas internacionales, durante las primeras semanas del mes de junio, el país ocupa el primer lugar en colocación de vacunas por cada 100 mil habitantes.

Hasta el 30 de junio del año en curso, conforme a los datos recogidos y publicados por el Gabinete de Salud, se han aplicado 7,842,179 dosis, de las cuales 4,949,582 corresponden a la aplicación de la primera dosis y 2,892,597 de la segunda. Solo el pasado 30 de junio se aplicaron más de 99,176 dosis.

Actualmente, el 59 % de la población mayor de edad tiene por lo menos una dosis aplicada. Además, el plan continúa la aplicación de la vacuna Pfizer en la población de 12 a 18 años. Con la inclusión de los menores de edad, se ha dado inicio a una de las últimas fases diseñadas en este plan para culminar la inoculación contra la COVID-19. Los lotes de vacuna Pfizer han continuado llegando al país casi semanalmente, llegando el pasado 2 de julio 209,430 dosis de la vacuna al país, para una recepción total hasta el momento de 853,840 dosis de parte de esta farmacéutica.

En seguimiento al informe anterior, se han mantenido las jornadas especiales de vacunación para continuar el ritmo de la inmunización. Esto se ha garantizado gracias a la llegada oportuna de lotes de vacunas. Por ejemplo, el pasado 22 de junio recibimos 3 millones de dosis de la vacuna SINOVAC, provenientes de la República Popular China. Con este, hemos recibido un total de quince lotes de vacunas para mitigar la pandemia.

Así las cosas, el Gobierno ha decidido aplicar una tercera dosis como refuerzo y solución a la aparición de nuevas variantes del virus más letales y contagiosas que ya están circulando en varios países del mundo. Con esta tercera dosis, que será voluntaria, se busca reforzar y optimizar la producción de anticuerpos neutralizantes contra el virus. Su aplicación iniciará con el personal de salud y luego pasará a las personas mayores y con comorbilidades.

Esta decisión, impulsada por las autorizadas que encabezan el Gabinete de Salud, agotó una fase de discusión y ponderación con distintos sectores de la vida nacional, la cual incluyó la participación del Colegio Médico Dominicano (CMD) y miembros de las sociedades médicas especializadas. Concretamente, en una sesión conjunta de trabajo, celebrada en el Palacio Nacional, el lunes 28 de junio de 2021, se estudió la necesidad de aplicar, de manera opcional, una dosis de refuerzo, de una vacuna diferente, a todas las personas que hayan completado su esquema de primera y segunda dosis. Producto de esta reunión, el Gobierno y reconocidos médicos de la sociedad dominicana firmaron un Compromiso Conjunto Sobre Dosis de Refuerzo.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

012876

05 JUL 2021

3. Reforzamiento de la capacidad de respuesta frente a la COVID-19

Otra de las acciones tomadas por el Gobierno para combatir los efectos de la pandemia ha sido robustecer la capacidad de respuesta frente a la COVID-19. Como parte del reforzamiento de los hospitales a nivel nacional, el Servicio Nacional de Salud (SNS) habilitó 32 nuevas camas para atender exclusivamente pacientes con la COVID-19 en el Hospital Infantil Dr. Robert Reid Cabral.

También fueron añadidas 16 nuevas camas a la unidad de cuidados intensivos, conjuntamente con dos ventiladores en este mismo hospital.

De igual forma, se distribuyeron equipos especiales en 6 hospitales del gran Santo Domingo, los cuales representan una inversión de RD\$16,431,633.08. Estos son los hospitales Maternidad San Lorenzo de Los Mina, Instituto Nacional de Cáncer Rosa Emilia Sánchez Pérez de Tavares (INCART), Dra. Evangelina Rodríguez, Traumatológico Dr. Ney Arias Lora, Centro de Primer Nivel de Atención Ralma y Materno Reynaldo Almánzar.

En la provincia Santiago, el Servicio Nacional de Salud (SNS) puso en funcionamiento nuevas áreas en los hospitales Regional Ing. Luis L. Bogaert y Materno Infantil Dr. José Francisco Peña Gómez. En el primero, se dejaron inauguradas unidades de endoscopía, oftalmología y mamografía; mientras que en el segundo quedaron inauguradas unidades de cuidados intensivos neonatales, cuidados intermedios y de patología de cérvix. Además, se entregaron ocho incubadoras neonatales, cuatro cunas de calor radiante básicas, una balanza neonatal mecánica, dos nebulizadores hospitalarios, una vitrina de acero inoxidable para materiales estéril, diez pies de suero y un laringoscopio, entre otros equipos valorados en RD\$6,664,458.97.

Tanto la cooperación internacional como la colaboración del sector privado han sido fundamentales para reducir el impacto de la pandemia desde el sistema de salud. El Gabinete de Salud recibió de parte de la Embajada de los Estados Unidos en la República Dominicana la donación de 17 ventiladores; mientras que el Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC) donó 90 adicionales, para un total de 107 ventiladores. Estos reforzarán unidades de cuidados intensivos alrededor del territorio nacional.

También, la Asociación Dominicana de Zonas Francas (ADOZONA) realizó una significativa donación de 12,900 millones mascarillas, las cuales serán distribuidas a toda la población dominicana para amortiguar la transmisión de la COVID-19. De igual forma, a través de la Vicepresidencia de la República, se estableció una alianza estratégica con el Hospital Presbiteriano de la ciudad de Nueva York para fortalecer las relaciones interinstitucionales con la finalidad de compartir conocimientos y reforzar el sistema sanitario nacional.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

012876

05 JUL 2021

Ante la constante demanda de medicamentos, el Gobierno dominicano a través del Programa de Medicamentos Esenciales y Central de Apoyo Logístico (Promese/Cal), destinará RD\$ 1,688 millones, para la adquisición de medicamentos e insumos hospitalarios, a fin de dar cobertura a la estimación de necesidades del Sistema Público Nacional de Salud y continuar abasteciendo la Red de Farmacias del Pueblo. Mediante este programa, se busca que los ciudadanos de menor ingreso adquieran medicamentos de calidad y a bajo costo.

5. Reactivación de la economía nacional

Así las cosas, el Gobierno ejecuta una serie de iniciativas tendentes a garantizar la reactivación económica nacional. Debido a los impactos de la pandemia tanto a nivel nacional como internacional, se ha evidenciado un alza en los precios de productos y materiales de múltiples sectores del tejido social y laboral. Como parte de la estrategia para hacer frente a esta situación, el Poder Ejecutivo decidió convocar una gran mesa de trabajo conformada por representantes del Gobierno central, el empresariado, líderes sindicales y los ámbitos religioso y social de la República Dominicana.

En esta reunión, celebrada en el Palacio Nacional, se acordó con los sectores empresariales, en una carta de compromiso nacional, un plazo para presentar propuestas consensuadas de construcción, industriales, comerciales, y sociales. Estas propuestas, las cuales serán coordinadas por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), estarán encaminadas a contrarrestar la situación que afecta a la población, sobre todo a la más vulnerable, mitigando el aumento de los precios en el mercado local.

Por otro lado, el Banco Central de la República Dominicana anunció que, de acuerdo con su Índice Mensual de Actividad Económica (IMAE), la economía nacional presentó un incremento de 4.6 puntos porcentuales con relación al mismo periodo del año pasado. Esto supone una clara respuesta a la reactivación con base en los estímulos monetarios y fiscales, así como la reapertura de la actividad comercial. Los sectores que exhiben mayor contribución son la construcción —a través de venta de cementos, estructuras metálicas y materiales derivados—, las zonas francas —a través de captación de nuevas inversiones, crecimiento de las exportaciones, entre otros— y la minería. Sobre este último sector, el dinamismo de crecimiento ha sido considerable. Sólo en el primer trimestre de 2021, la minería presenta un aumento de 16.2 %, con exportaciones que ascienden por encima de los US\$570 millones.

De igual forma, el Gobierno tiene especial interés en que la reactivación económica funja como vehículo para el desarrollo integral de regiones anteriormente marginadas, por lo que se han realizado distintos recorridos por estas zonas del país con la finalidad de identificar sus necesidades. Por ejemplo, recientemente se visitó la provincia Pedernales para continuar la ejecución del plan de desarrollo turístico y económico de esta zona, dejándose inaugurados los





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

012876

05 JUL 2021

trabajos de construcción de obras viales como la carretera Enriquillo-Pedernales y el tramo que une a Cabo Rojo con Bahía de las Águilas.

Con relación al turismo, es importante señalar que durante el mes de mayo el país recibió más de 390 mil visitantes. En perspectiva, se debe al manejo de la pandemia en los puntos claves del turismo dominicano, traducido en la vacunación efectiva de todos los empleados del sector y la consecuente flexibilización de las medidas de distanciamiento social, lo cual ha generado una visión positiva en el extranjero.

En informes anteriores se ha comunicado la celebración de ferias de empleo en distintos puntos del país con el propósito de ir reactivando progresivamente la fuerza laboral nacional. Continuando con estos esfuerzos, el Ministerio de Trabajo, a través del Servicio Nacional de Empleo (SENAE) y la Oficina Territorial de Empleo (OTE), ha realizado múltiples ferias de empleos para ocupar vacantes de trabajo en distintas zonas del país, entre ellas, Santiago, Santo Domingo, Bávaro, San Cristóbal y La Vega.

En torno a todas estas medidas, según el boletín núm. 470, del 1 de julio de 2021, del Ministerio de Salud Pública, se registra una tasa de positividad diaria de 18.34% y en las últimas 4 semanas de 16.10%. Respecto a la capacidad hospitalaria, se registran ocupadas 1,041 de 2,724 camas COVID-19 (38%), 353 de 641 camas de unidades de cuidados intensivos (55%) y 252 de 531 ventiladores (47%). La tasa de letalidad se ubica en 1.17%.

Termino expresando mi valoración al trabajo llevado a cabo por las cámaras legislativas durante el estado de emergencia, especialmente por la más reciente autorización dada mediante la resolución núm. 124-21 del Congreso Nacional para prorrogar el estado de emergencia, de cara a superar lo antes posible la situación provocada por la pandemia COVID-19 en la República Dominicana.

Hago provecho de la ocasión para reiterarles los sentimientos de mi más alta estima y consideración.



LUIS ABINADER

